CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 525/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia	16341
y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder	
Judicial de Morelos.	
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 19181/2024 y anexo de la delegada del	3047-SEPJF
Poder Legislativo del Estado de Morelos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Ahora bien, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los tràmites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 525/2023**

constitucional, se requiere:

- a) Al <u>Poder Legislativo del Estado de Morelos</u>, para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la autorización de la partida presupuestal correspondiente, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil doscientos cincuenta y nueve (1259), publicado en el Periódico-Oficial "Tierra y Libertad", de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.
- b) Al <u>Poder Ejecutivo del Estado de Morelos</u>, para que dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Bajo el apercibimiento que, de ser omisos al requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del mencionado Código.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifiquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/FCCM

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 525/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 415293

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >				
Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK Vi	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:48:50Z / 08/10/2024T14:48:50-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				$\nearrow$		
	1f 20 3a 33 24 89 9d 02 da 1e fe f4 57 b1 68 75 cd 07 1b e7 1f 91 4a 73 d4 ed 83 58 68 75 fc 6b/5d 42 ee 9a ed 02 33 4e 3e 94 37 9c ca 4						
	8c 5f 27 bb f8 c0 8e ad 45 2e 85 10 77 a7 7a e3 d3 55 e7 6b 1c 7e e0 7a 13 c0 2a 1b 5d 2b 77 58 ee 48 6c 7e 98 18 1a ce 12 a1 6f c0 70						
	91 ce 5e b7 8a b0 c1 79 48 ec 0e cf 3b ea 38 48 e0 c3 c3 44 84 5e 7a 72 45 69 8a 4a 7f d8 44 fa 39 da d3 24 75 96 de 1f 86 ea 78 3c 18						
	99 36 4f 5f 4f b0 4a ec b1 74 a2 74 4d 83 00 ba 17 0d 70 94 0d 9e bf 44 57 30 7d 58 a7 0e e9 b6 f3 af 74 8d c3 a4 ea/aa b6 9d 96 5a 88 a						
	16 8f 6c db ff e4 34 26 72 c6 36 27 2e e9 10 58 2c ad a0 58 bf 47 5f 4f 7b 47 8d 64 56 0a 84 58 d3 8e 23 2e 24 e1 33 3b 5e 8d 99 66 6f 4f						
	75 72 7f e0 87 cf f6 31 8b 8a c4 17 32 5d 00 1d 1e 68 5e d3 24 d3 f7 07 a0 20 0f c9						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:48:50Z/ 08/10/2024T14:48:50-06:00	$\sim$ $\sim$				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:48:50Z / 08/10/2024T14:48:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7645049					
	Datos estampillados	454F115BFE95DF023913C369002931A7B97A7B0621635C4FAA88331E4B22F5DC					

i iiiiiaiit <del>e</del>	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:11Z / 18/09/2024T16:11:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	b2 bf fc ce 1f 4c 5a d1 63 e9 5c 94 f3 d7 b1 16	6 91 05 a6 07 8d e5 81 57 88 c9 9f d9 09 3e 5b 62 d3 e0 7	7c a8 d6 2b 52 <sup>-</sup>	19 0c	15 84 aa cd aa	
		a ce 09 cf b2 55 15 c7 af c6 87 bc 5c 2d 08 e3 bd a4 73 b				
	8e b7 09 e2 a5 88 4b 93 45 72 c4 42 fc 9b 55	b8 fb bd 35 c1 fc ec ab ca 0c e3 9a a7 85 42 7f c9 1f 94 f	8 31 7b af b9 b0	) 4f 78	3f 16 47 7c f3	
	/ /	65 6b b3 04 7d 24 94 53 cf 5d 50 bc 64 78 93 d5 a2 11 03				
		28 c3 85 7e 0d fc d0 bc 07 ee db c7 c5 c9 7b ad 70 28 c2	2 e0 d7 ab 94 0t	ed 8	7 c8 e4 80 01	
	05 af 39 a4 26 d1 37/65/c9 40 b5 67 55 da 36 e6 d6 04 86 61 74 b4 79 76 03 b2					
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:45Z / 18/09/2024T16:11:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:11Z / 18/09/2024T16:11:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Nacio	ón	
	Identificador de la secuencia	7589701				
	Datos estampillados	DB4B836094D8C8D4CBA4771490431DDF620A289E0E	4A05B41A8DA	A53C	934549E	